



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de prensa.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las oficinas de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gecesta del día 28 de Enero.)

**PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Negociado 2.º—Circular.

No habiendo remitido á este Gobierno los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, los estados demográfico-sanitarios, correspondientes á los meses que se señalan, á pesar de que la circular del mismo día 4 de Febrero del año último, inserta en el Boletín del 6, recordada por otras diferentes, en la que se les comunicaba con la multa de 250 pesetas á los Alcaldes que el día 10 del mes siguiente al á que perteneciera el estado, no se encontrara éste en esta oficina, se les impondría la multa de referencia, y como á pesar del tiempo transcurrido, con tanto exceso, no hayan cumplido los que se relacionan con aquel servicio, he resuelto imponer á los mismos la multa de 250 pesetas, con la que estaban comunicados; en la inteligencia que, de no hacer efectiva la multa en el plazo de diez días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de esta circular, y en igual plazo no cumplen el servicio, sin más aviso lo pasaré al Sr. Juez de instrucción correspondiente, para su exacción por la vía de apremio, y para que exija la responsabilidad

consecuente por desobediencia grave á las órdenes de este Gobierno.
León 27 de Enero de 1894.

El Gobernador,
SATURNINO DE VARGAS MACHUCA.

Enero

Quintanilla de Somoza
Santovenia

Febrero

Quintanilla de Somoza
Villamol

Marzo

Quintanilla de Somoza
Onzonilla
Villadangos
Santovenia
Ponferrada
Vallecillo
Villademor

Abril

Quintanilla de Somoza
Turcia
Santovenia
Villadangos
Campo de la Lomba
La Majía
Riello
Cabañas-raras
Ponferrada.
San Esteban de Valdeuza
Cea

Vallecillo
Villazanzo
Toral
Villademor

Mayo

Quintanilla de Somoza
Turcia
Quintana y Congosto
Onzonilla
Santovenia
Sariegos
Vega de Infanzones
Villadangos

Campo de la Lomba
Láncara
Cabañas-raras
Rucinedo
Ponferrada
San Esteban de Valdeuza
Vallecillo
Toral
Villademor

Junio

Llamas de la Ribera
Quintanilla de Somoza
Bercianos del Páramo
Regueras
Villazala
Onzonilla
Santovenia
Villadangos
Villaturiel
Campo de la Lomba
Láncara
Riello
Cabañas-raras
Castro de Cabrera
Ponferrada
San Esteban de Valdeuza
Lago de Carucedo
Vallecillo
Villademor
Carracedelo

Julio

Quintanilla de Somoza
Castrocontrigo
Villazala
Chozas
Santovenia
Villadangos
Láncara
Cabañas-raras
Lago de Carucedo
Ponferrada
San Esteban de Valdeuza
Vallecillo
Castijalé
Valdevimbre

Villademor
Carracedelo

Agosto

Quintanilla de Somoza
Alija
Soto de la Vega
Villazala
Santovenia
Villadangos
Cabañas-raras
Páramo del Sil
Ponferrada
San Esteban de Valdeuza
Oseja
Vallecillo
Mutanza
Valdevimbre
Valencia
Villademor
Santa Colomba de Curueño
Carracedelo
Peranzanes

Septiembre

Quintanilla de Somoza
Turcia
Alija
Villazala
Chozas
Santovenia
Villadangos
Villaturiel
Benuza
Cabañas-raras
Páramo del Sil
Ponferrada
San Esteban de Valdeuza
Oseja
Vallecillo
Castrofuerte
Villamandos
Pola de Gordón
Valdelugeros
Carracedelo
Vega de Espinareda
Octubre
Llamas de la Ribera

Quintanilla de Somoza
 Turcia
 Alija
 Destriana
 Quintana y Congosto
 Soto de la Vega
 Villazala
 Chozas
 Santovenia
 Villadangos
 Villabariago
 Villaturiel
 Láncara
 Cabañas-raras
 Ponferrada
 San Esteban de Valdeuza
 Cistierna
 Villayandro
 Calzada
 Cebanico
 Gordaliza
 Vallecillo
 Villamiar
 Castrofuerte
 Valdevimbre
 Villademor
 Pola de Gordón
 Valdelugueros
 Balboa
 Carracedelo
 Saucedo
 Trabadelo
 Vega de Espinareda
 Vega de Valcarlos

Noviembre

Llanas de la Ribera
 Quintanilla de Somoza
 Turcia
 Alija
 Quintana y Congosto
 Santa María del Páramo
 Villazala
 Chozas
 Santovenia
 Vega de Infanzones
 Villadangos
 Villaturiel
 Láncara
 Cabañas-raras
 Páramo del Sil
 Ponferrada
 San Esteban de Valdeuza
 Cistierna
 Vegamián
 Calzada
 Valdepolo
 Vallecillo
 Algadefe
 Ardón
 Castrofuerte
 Valdevimbre
 Villademor
 Pola de Gordón
 Valdelugueros
 Balboa
 Carracedelo
 Peranzanes
 Vega de Espinareda
 Vega de Valcarlos

Diciembre

Llanas de la Ribera
 Otero de Escarpizo
 Quintanilla de Somoza
 Turcia
 Alija
 Bercianos del Páramo
 Castrocontrigo
 Quintana y Congosto
 Soto de la Vega
 Valdefuentes del Páramo
 Villazala
 Santovenia
 Vega de Infanzones
 Villadangos
 Villaturiel
 Cabrillanes
 Láncara
 Cabañas-raras
 Cubillos
 Lago de Carucedo
 Ponferrada
 San Esteban de Valdeuza
 Cistierna
 Lillo
 Oseja
 El Burgo
 Calzada
 Gordaliza
 Santa Cristina
 Vallecillo
 Vega de Almazua
 Villamoratiel
 Algadefe
 Ardón
 Castrofuerte
 Toral
 Valdevimbre
 Villademor
 La Ercina
 La Pola de Gordón
 Vegacervera
 Balboa
 Carracedelo
 Peranzanes
 Vega de Espinareda

ORDEN PÚBLICO.

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Francisco Boqueras y Benaiges, fugado de la cárcel de Falset, el día 15 del corriente; estatura un metro 59 centímetros, edad 25 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara oval, barba cerrada.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos que se interesan.

León 26 de Enero de 1894.

El Gobernador.

Saturado de Vargas Machuca.

El Sr. Gobernador civil de Valladolid, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. se sirva ordenar la busca y captura del preso Francisco Manzano Gómez, cuyas señas son: natural de Ontoria del Pinar, partido de Salas de los Infantes (Burgos), casado, de 32 años; cortador; pelo negro, cejas y ojos idem, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura un metro 700 milímetros; viste blusa azul, tapabocas á rayas, pantalón con remonta, y boina negra; dándose cuenta caso de ser habido.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos que se interesan.

León 26 de Enero de 1894.

El Gobernador.

Saturado de Vargas Machuca.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero de 1892, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Astorga á la Puebla de Sanabria (León), por su presupuesto de contrata de 217.452 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 26 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar

parte en la subasta, será de 18.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1894.—
 El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Astorga á la Puebla de Sanabria, (León) se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Habiendo suspendido en el cargo de Agente ejecutivo de la tercera Zona de Valencia de D. Juan, á D. Evancio Valcarlos, con carácter provisional, por acuerdo de esta Delegación de 24 del corriente, y debiendo desacompañar tales funciones, interin subsistan las causas que motivan la suspensión, los Ayuntamientos de la misma Zona que tienen á su cargo la recaudación voluntaria, se hace saber por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

León 25 de Enero de 1894.—A. Vola-Hidalgo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que

deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Plas. Cts.
--------	--------------------------	------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

PARTIDO DE ASTORGA.

2.ª	Rabanal Santa Colomba Brazuelo Otero de Escarpizo Magaz	Agente ejecutivo.	1.100	»
5.ª	Llamas Truchas	Agente ejecutivo.	800	»

PARTIDO DE LA BAÑEZA

2.ª	Castrocalbón Castrocontrigo San Esteban de Nogaes	Agente ejecutivo.	400	»
-----	---	-------------------	-----	---

PARTIDO DE LEÓN.

1.ª	León	Agente ejecutivo.	2.100	»
3.ª	Rioseco de Tapia Cimanes del Tejar Carrocera Onzonilla	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.400 300	1 45
4.ª	Vega de Infanzones Villatriel Gradefes	Agente ejecutivo.	1.300	»
5.ª	Mansilla Mayor Mansilla de las Mulas Chozas	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.000 400	1 45
6.ª	Valverde del Camino Santovenia de la Valdonaia Villadangos	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.100 700	2 90
7.ª	Virgen del Camino	Agente ejecutivo.	800	»
8.ª	Villasabariego Valdefresno Garrate	Recaudador. Agente ejecutivo.	6.100 600	1 45
9.ª	Sariego Cuadros	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.800 600	2 »

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

Enca	Barrios de Luna Láncara La Mejía Valdesamario Santa María de Ordás Los Omañas Palacios del Sil Cabrillanes Murias de Paredes Vegarrienza Soto y Amio Campo de la Lomba Riello Villablino	Agente ejecutivo.	1.100	»
------	---	-------------------	-------	---

PARTIDO DE PONTERRADA.

Enca	Alvares Bembibre Folgoso de la Ribera Iglesia Cabañas-raras Cubillos Lago de Carucedo Borrenes San Esteban de Valdeusa Benusa Puente de Domingo Flórez Ponterrada Castrillo de Cabrera Congosto Castropodame Encinedo Fresnedo Los Barrios de Salas Molinaseca Noceda Páramo del Sil Toreno Priaranza del Bierzo	Agente ejecutivo.	4.400	»
------	--	-------------------	-------	---

PARTIDO DE RIAÑO.

Enca	Villayandre Acevedo Burón Valderrueda Maraña Prado Renado Roca de Huérgano Posada de Valdeón Oseja de Sajambre Riaño Cistierna Lillo Salamón Reyero Vegamián Prioro	Agente ejecutivo.	1.700	»
------	---	-------------------	-------	---

PARTIDO DE SAHAGUN.

1.ª	Cea Villamol Villamizar Villamarín de D. Saicho	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.300 300	1 70
2.ª	Villasalán Sabalices del Río Villazanzo	Agente ejecutivo.	900	»
3.ª	Grajal de Campos Acarilla Sahagún	Recaudador.	4.700	1 70
4.ª	Escobar de Campos Galleguillos Gordaliza del Pino Vallecillo	Agente ejecutivo.	1.100	»
5.ª	El Burgo Santa Cristina Villamoratiel Almanza Carrulejas	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.000 500	1 70
6.ª	Castromudarra Villaverde de Arcayos Cebanico La Vega de Almanza	Agente ejecutivo.	400	»
7.ª	Valdepolo Cubillas de Rueda	Agente ejecutivo.	600	»

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

2.ª	Villacé Villamán Toril de los Guzmanes Villademor San Millán Villamandos Villaquejida	Recaudador. Agente ejecutivo.	7.600 800	1 65
3.ª	Algadefe Cimanes de la Vega Villsafer Campazas Villahornate Castrofuerte	Recaudador.	7.600	1 65
5.ª	Gordancillo Fuentes de Carbajal Villabraz Valdemora Castillalé Matanza	Agente ejecutivo.	800	»
6.ª	Izagre Valverde Enrique Mataleón	Recaudador.	8.000	2 »
8.ª	Cabrerros del Río Valencia de D. Juan Pajares de los Oteros Campo de Villavidel	Recaudador.	8.900	1 65

PARTIDO DE VILAFRANCA.

1.ª	Villafranca Paradecca Fabero Vega de Espinareda Sancedo Arganza	Recaudador. Agente ejecutivo.	8.600 900	2 »
2.ª	Campanaraya Cacabelos Carracedelo Candín	Recaudador. Agente ejecutivo.	6.300 600	2 »
3.ª	Perarazanes Valle de Finolledo Berlanga	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.700 400	3 »

4.	Balboa.....		
	Barjas.....		
	Trabadelo.....	Recaudador.....	4.000 2 75
	Vega de Valcarlos.....	Agente ejecutivo.....	500
	Corullón.....		
5.	Oencia.....	Recaudador.....	5.400 2 25
	Portela de Aguiar.....	Agente ejecutivo.....	500
	Villadecanes.....		

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo; así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 114, de 21 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos, serán definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

León 23 de Enero de 1894.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

quienes se encarece su pronto pago, si no quieren sufrir las consecuencias del apremio, que pasado el plazo de Instrucción, se ha de llevar á cabo con todo rigor de la ley.
Villadecanes 24 de Enero de 1894.
—El Alcalde, Pablo Teijelo.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Los días 7 y 8 del próximo venidero Febrero, tendrá lugar en casa del Recaudador D. Santiago Rivero, la cobranza de las contribuciones por territorial é industrial voluntarias del tercer trimestre del actual año económico; durante los cuales, los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, así como si lo verifican antes del día 10 de Marzo próximo; pasados los cuales, pagarán los recargos de Instrucción.

Gordaliza del Pino 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, Felix Bajo.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, en los días 1.º, 2.º, 3 y 4 del próximo mes de Febrero, estará abierta la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, en la Depositaria municipal, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes.
Villafranca del Bierzo 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, José R. Blanco.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del presente ejercicio, tendrá lugar en el local-domicilio de D. Gregorio Valtuille Rivera, vecino de Camponaraya, desde el día 1.º al 5 del próximo mes de Febrero y hora de nueve de la mañana á cuatro de su tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que surta los efectos prevenidos en Instrucción.
Camponaraya 25 de Enero de 1894.
—El Alcalde, Francisco Enriquez.

Alcaldía constitucional de Carrocera

En los días 1.º, 2 y 3 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre de contribución territorial é industrial de

este Municipio, perteneciente al corriente año económico, en los sitios de costumbre, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes del mismo.

Carrocera 24 de Enero de 1894.—El Alcalde, Alonso Alvarez.

D. Pablo Teijón Moral, Alcalde constitucio-

nal de Trabadelo.
Hago saber: Que la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este Distrito, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, se hallará abierta al público en el sitio de costumbre de esta localidad, los días 1.º, 2, 3 y 4 del mes de Febrero próximo venidero, todas las horas hábiles.

Y de conformidad á lo que dispone el art. 42 de la Instrucción de Recaudadores, los contribuyentes que en el plazo marcado no hagan efectivos sus cuotas, podrán realizarlo en las oficinas de la Recaudación en este pueblo, en los diez primeros días del mes de Marzo próximo del corriente año; pasado el cual, se procederá por la vía de apremio contra los morosos.
Trabadelo Enero 23 de 1894.—Pablo Teijón.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figura, pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del año económico de 1894-95, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto por el apartado 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

- Grojal de Campos
- Alja de los Malones
- Laguna de Negrillos
- Valderrey
- Gordaliza del Pino
- Riáño.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE

Se vende un pollino garañón de cuatro años, de siete cuartas y dos dedos de alzada, que reúne todas las condiciones para semental.

Los que deseen interesarse en su adquisición, pueden pasar al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo y verse con su dueño D. Victor Arias Velasco.

LEON: 1894

Imprenta de la Diputación provincial.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

MINAS

PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1893 á 94, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente, el error si ocurrencia que en ellas se haya cometido. Esta acción debe ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación que se trae de reparar.

NOVENA DEL DUEÑO	Nombre de la mina	Clase de mineral	Quintales netos con extractos y timbrados	Valor del quintal producido en el mes	Importe del total producido en el mes
D. Bonito Jarama	Bonito	Antimonio	860	8	137 60
D. Runeto Sanz	La Potunda	Cobre	1.558	83	25 84
D. Enrique Fresno	Pastora	Hulla	6.779	50	67 79
Sociedad Carbonifera de Maladouro	Chiribo y otras	Idem	20.000	55	220
D. Solero Rico	Acita	Idem	12.973	55	142 79
El mismo	Beruega n.º 3	Idem	12.981	40	103 84
D. Manuel Iglesias	Rmilla	Idem	12.980	40	103 84
El mismo	La Rampona	Idem	100	60	1
D. Vicente Miranda	Manuela	Idem	100	50	1
D. Julián García Rivas	La Escopada	Idem	150	50	1
El mismo	La Florida	Idem	150	50	1
D. Eduardo Ruiz Luengo	Demensia á la Carmen	Idem	217	50	2 17

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villamizar

En los días 2 y 3 del próximo mes de Febrero tendrá lugar la recaudación del tercer trimestre, por territorial é industrial, verificándose la cobranza el primer día en el pueblo de Villamizar, y el segundo en Santa María del Monte.

Villamizar 23 de Enero de 1894.—El Alcalde, Esteban Castaño.

Alcaldía constitucional de Villadecanes.

En los días 3, 4, 5, 6 y 7 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en la casa del Recaudador D. Vicente López Poyo, durante las horas hábiles, la recaudación de las contribuciones directas, del tercer trimestre del corriente ejercicio y atraso de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes, de

León 16 de Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Santiago Iltan.